

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 097-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 240-2024-LADCCH-RO-MEJZIV-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 3346-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 143-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1703-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1106-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 702-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades de las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecido las **ampliaciones de plazo**, las mismas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado; y d) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2022-GM-A/MPMN, de fecha 14-06-2022, se aprueba el Expediente del Proyecto de Inversión Pública presentado por la



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 097-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo del 2024.



Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2508644, con un presupuesto de S/. 13’164,729.36 (Trece Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con 36/100 soles), por un plazo de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa[...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 25-05-2023, en su artículo primero, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 91 días calendario[...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 162-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 01-08-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 1, por el monto de S/. 261,541.60 soles, con un presupuesto total actualizado de S/. 13’426,270.96 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 198-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 29-09-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, por 51 días calendario[...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 200-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 04-10-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 02, por actualización de precios, partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y menores metrados, con un presupuesto de 1’447,532.59 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 14’873,803.55 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 239-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 20-11-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 03, por 63 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 252-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 12-12-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 03, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y menores metrados, por un monto de S/. 755,453.30 soles, resultando un monto total de proyecto de S/. 15’629,256.85 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2024-GIPGM/MPMN, de fecha 29-01-2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 4, por 80 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-03-2024, se aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 04, sin incremento presupuestal [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 072-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-04-2024, se aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 5, por 50 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 081-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-04-2024, se aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 5, por el monto de S/. 746,688.78 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 16’375,945.64 soles [...];

Que, con Informe N° 240-2024-LADCCH-RO-MEJZIV-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 20-05-2024, el Residente de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código de Inversiones N° 2508644, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 6, por 50 días calendario, correspondiente del 01-06-2024 al 20-07-2024, por lo que solicita su evaluación y opinión técnica de parte del Inspector de la Obra;

Que, con Informe N° 143-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23-05-2024, el Inspector de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, remite la revisión del expediente técnico de la Ampliación de Plazo N° 6, al respecto, en sus conclusiones señala, que la ampliación de plazo, se encuentra inmersa en la causal c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado, establecido en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en consecuencia, otorga la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 6, por 50 días calendario, de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2508644, plazo que corresponde del 01-06-2024 al 20-07-2024, opinión que se encuentra ratificado mediante Informe N° 1703-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1106-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27-05-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado para el proyecto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 097-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de mayo del 2024.

"Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508644, el cual no genera incremento presupuestal, para la aprobación del expediente técnico de ampliación de plazo N° 6, por lo que recomienda, remitir el presente informe a la alta gerencia para su evaluación y aprobación y seguidamente se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuación con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 0702-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 28-05-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 6, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508644, por un plazo de 50 días calendario, comprendidos del 01-06-2024 al 20-07-2024, haciendo un plazo total actualizado de 685 días calendario, de conformidad al Informe N° 143-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1106-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multifinanciar y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 702-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 143-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1703-2024-OSLO/GM/MPMN ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 6, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código de Inversiones N° 2508644, por el plazo de 50 días calendario, que comprende del 01-06-2024 al 20-07-2024, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 hacen un total de 685 días calendario, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento del Expediente de Ampliación de Plazo N° 6, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508644, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 6, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508644, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 6, del Proyecto de Inversión Pública



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 097-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo del 2024.

denominado "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508644.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
SGOP
OSLO
OTIE
Archivo